

INFORME No. 11 MULTIPROCESO SEGUROS CONTRATOS DEL MULTIPROCESO NOVIEMBRE DE 2024

ILBA MILADY VARGAS GUIZA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.093.583 en calidad de Supervisora de los contratos relacionado en el presente informe, debidamente designadas para tal fin, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, así como lo señalado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, nos permitimos informar lo siguiente:

CONTRATO DE SEGUROS 2021-2131

1. Indicación de los datos generales del contrato 2021-2131

SUPERVISOR(ES) Y PERIODOS	Paola Adriana Corona Miranda Desde el 14 de julio de 2021 hasta el 20 de febrero de 2022 Neyfi Rubiela Martínez Guauta Desde el 21 de febrero de 2022 al 24 de julio de 2022 Sandra Milena Vargas Jurado Desde el 25 de julio de 2022 hasta el 24 de septiembre de 2023 Liliana Cecilia Santacruz Guevara Desde el 14 de julio de 2021 hasta el 16 de septiembre del 2024. Neyfi Rubiela Martínez Guauta Desde el 25 de septiembre de 2023 hasta el 19 de febrero de 2024 Sandra Milena Vargas Jurado Desde el 25 de julio de 2022 hasta el 5 de mayo de 2024 Ilba Milady Vargas Guiza Desde el 6 de mayo de 2024 a fecha del presente informe
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	13 de julio de 2021
OBJETO	"CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL"
CONTRATISTA	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT	860.002.400 – 2
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ

--	--

No.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FECHA – VALOR	2021					
	No.	FECHA	VALOR			
	639	11/05/2021	\$ 2.266.645.745			
	1412	9/03/2021	\$ 463.675.000			
	2022					
	No.	FECHA	VALOR			
	21	4/01/2022	\$82.381.000			
	6	4/01/2022	\$491.033.502			
	2023					
	No.	FECHA	VALOR			
31	01/01/2023	\$ 44.333.916				
3	01/01/2023	\$ 539.581.840				
No. REGISTRO PRESUPUESTAL FECHA – VALOR	2021					
	No.	FECHA	VALOR			
	656	14/07/2021	\$ 36.639.600			
	1871	14/07/2021	\$ 454.660.650			
	2022					
	No.	FECHA	VALOR			
	21	6/01/2022	\$11.517.255			
	22	6/01/2022	\$28.786.305			
	1826	16/08/2022	\$491.033.502			
	2023					
	No.	FECHA	VALOR			
	16	1/01/2023	\$ 44.333.916			
	3	0/01/2023	\$ 539.581.840			
PLAZO INICIAL	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	TOTAL DÍAS VIGENCIA	DÍAS VIGENCIA 2021	DÍAS VIGENCI A 2022	DÍAS VIGENCI A 2023
	30/08/2021	31/12/2024	1095	365	365	365
FECHA DE INICIO	30/08/2021					
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024					
SUSPENSIONES	No existen suspensiones para el período					
VALOR INICIAL	MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.606.553.068)					
VALOR DE LA ADICIÓN NO 1	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 166.198.778)					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.772.751.846)					

2. Estado financiero del contrato 2021-2131

El valor total del contrato 2021-2131, se han efectuado los pagos por la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.769.619.480)**, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

PAGOS EFECTUADOS		
No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
3000640273	22-SEPT-2021	\$36.639.600
3000640726	22-SEPT-2021	\$454.660.650
3000675166	25-AGO-2022	\$11.517.255
3000675165	25-AGO-2022	26.994.545
3000675167	25-AGO-2022	\$480.773.340
3000339861	24-MAY-2023	165.506.800
3000688076	25-SEPT-2023	\$370.727.484
3000688535	25-SEPT-2023	\$44.333.916
3000770737	24-OCT-2023	\$166.198.778
3000772585	24-OCT-2023	\$1.791.760
3000770738	24-OCT-2023	\$10.260.162
3000081529	15-FEB-2024	\$215.190
Total		\$1.769.619.480

De conformidad con el reporte del Sistema de Presupuesto Distrital BogData, la ejecución presupuestal del contrato 2021-2131 y los informes parciales emitidos por las Supervisoras, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato 2021-2131 es el siguiente:

ESTADO PRESUPUESTAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$1.772.751.846
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$1.769.619.480
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	\$1.769.619.480
SALDO POR EJECUTAR	\$3.132.366

3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato 2021-2131

En cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación, así como de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, dejo constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, de conformidad con la siguiente información:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
a) Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.	SI	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, entregó oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato, aprobó el contrato electrónicamente a través de la plataforma de SECOP II. Se ejecutó con la suscripción del contrato. Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjdHKb4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link
b) Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.	SI	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, firmó el ACTA DE INICIO. Se ejecutó con la suscripción del contrato. Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjdHKb4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link
c) El contratista se obliga de manera inmediata a denunciar ante el Oficial de Cumplimiento Antisoborno de la Secretaría cualquier ofrecimiento, favor, dádiva prerrogativa, recompensa o cualquier clase de retribución que sea efectuada por algún funcionario público, sus asesores y/o contratista de la Secretaría Distrital de Movilidad. Así mismo, declara no encontrarse incurso en ninguna situación, ni ser sujeto de investigación ni sanción por casos de soborno o de corrupción.	SI	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, conoce y acata las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad. Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjdHKb4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link
d) Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones, electrónico, anexo complementario, el anexo técnico y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.	SI	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, dentro del proceso de Licitación Pública No. SDM- LP-038-2021 - GRUPO 4, ejecuta el objeto del contrato y ha cumplido con todos y cada uno de los servicios descritos en la propuesta, se aclara que no se presentaron servicios adicionales. Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjdHKb4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
------------------------	---------------------------------------	---

e) Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.	SI	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, ha ejecutado de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento. Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjdHKb4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link
f) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	SI	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, ha cumplido a conformidad con esta obligación. Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjdHKb4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link
g) Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.	SI	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, ha cumplido a conformidad con esta obligación. Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjdHKb4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link
h) Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago de establecida para el contrato.	SI	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, expidió y envió las pólizas de SOAT, correspondiente a la VIGENCIA FISCAL 2021, 2022 y 2023 dentro de los tiempos previstos en la Licitación Pública No. SDM-LP-038-2021 y facturó lo correspondiente. Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjdHKb4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link
i) Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.	SI	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, ha cumplido a conformidad con esta obligación. Se entrega con la presente CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES. Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjdHKb4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
j) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley (cuando aplique)	SI	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, ha cumplido a conformidad con esta obligación. Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjdHKb4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link
k) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.	SI	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, ha cumplido a conformidad con esta obligación. Se entrega con la presente CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES. Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjdHKb4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link
l) Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.	SI	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, ha cumplido a conformidad con esta obligación. Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjdHKb4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link
m) Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor del mismo.	SI	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, ha cumplido a conformidad con esta obligación, presentando informes cuando lo ha requerido la Entidad. Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjdHKb4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
n) Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.	SI	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, conoce y acata las Normas Contractuales, Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjdHKb4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link
o) Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.	SI	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Cl 57 No. 8B – 05, teléfono 348 5757 / 01 8000 91 0554, e-mail: www.previsora.gov.co Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjdHKb4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link
p) En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.	SI	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, no ha evidenciado novedad o anomalía para ser reportada al Supervisor del Contrato o al Ordenador del Gasto. Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjdHKb4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link
q) Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.	SI	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, participa en las reuniones requeridas por la SDM, cada vez que se requiere. Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjdHKb4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link
r) Adoptar y acatar los lineamientos y políticas de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial el Sistema de Gestión Antisoborno, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución y su liquidación.	SI	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, conoce y acata las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad. Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjdHKb4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual

s) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital 332 de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital".	SI	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, da cumplimiento al Decreto 332 de 2020. Se presenta 2 veces al mes Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjdHKb4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link
t) Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020 "por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".	NO	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, da cumplimiento a la Ley 2040 de 2020. Se presenta anualmente
u) La Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, insta a los proponentes a poner en práctica los artículos 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, en relación con el compromiso de integridad y cláusula anticorrupción	SI	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, pone en práctica la relación del compromiso de integridad, se ha acogido al principio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción. E indica que los demás servicios y actividades que emanen del contrato, se desarrollaran durante la ejecución del contrato. Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjdHKb4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link
v) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.	SI	LA PREVISORA SEGUROS S.A., ha cumplido con las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que han sido pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes y la propuesta presentada y el pliego de condiciones

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
a. Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones en los documentos del proceso y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas que los regulen.	SI	La aseguradora ha ejecutado el contrato 2021-2131 de acuerdo a los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. SDM-LP-038-2021. Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjdHKB4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link
b. Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad, una vez suscrito y legalizado el contrato.	SI	Por ser pólizas de Ley, la aseguradora envió las pólizas correspondientes dentro de los términos. Se adjunta constancia de cumplimiento suscrito por la PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS. Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjdHKB4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link
c. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro: En el evento de que la siniestralidad del programa de seguros sea mayor al 30% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas: Así mismo para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva. En el evento de que el (los) reasegurador(es) que respaldan a la aseguradora, decidan no mantener las condiciones iniciales para las adiciones o prórrogas solicitadas, previo a la presentación de la comunicación que así lo indique, emanada del (los) reasegurador(es), se podrá de común acuerdo entre las partes negociar los términos del contrato objeto de adición y/o prórroga.	SI	Se realizó adición No. 1 al contrato 2021-2131 Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjdHKB4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link
d. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en el pliego de condiciones electrónico, anexo complementario y en la propuesta presentada por el	SI	Con la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. SDM-LP-038-2021, la aseguradora expidió y envió las pólizas de SOAT dentro de los tiempos previstos, para VIGENCIA FISCAL 202 Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link:

ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.		https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjHKB4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link
e. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.	SI	No se han presentado siniestros
f. Coordinar con el Intermediario de Seguros de la entidad, la entrega dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de cada mes el informe de estadísticas y reportes sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda	SI	No se han presentado siniestros
g. En el evento de que un siniestro se encuentre reconocido y aceptado por la Aseguradora, y el Beneficiario no indique la forma en que se debe realizar la indemnización, la Aseguradora estará obligada a girar el valor de la indemnización y entregar el cheque correspondiente al Beneficiario, dos (2) días antes de que se produzca la prescripción.	SI	No se han presentado siniestros

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
h. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.	SI	Conforme a la adjudicación del proceso Licitación Pública No. SDM-LP-038-2021 - GRUPO 4, ha prestado todos y cada uno de los servicios descritos en la propuesta, se aclara que no se presentaron servicios adicionales. Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjHKB4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link

i. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.	SI	La aseguradora ha atendido las solicitudes y/o requerimientos hechos por parte de la Entidad. Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjdHKb4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link
j. Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, que para el presente proceso es JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.	SI	La aseguradora ha cumplido con el pago de comisiones al Intermediario de Seguros. Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjdHKb4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link
k. Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.	SI	La aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, tiene disponible la línea de servicio al Cliente: Línea Gratuita: 01 8000910554 Bogotá: +1 3487555 #345 (Operadores: Tigo, Movistar, Claro, ETB) Contactos: Profesional: Germán Darío Marín Gómez german.marin@previsora.gov.co Teléfono: 3 48 57 57 Ext. 3008 Subgerente de Administración de Cuentas: Giovanni Vargas Quintero giovanni.vargas@previsora.gov.co Teléfono: 3 48 57 57 Ext. 3020 Gerente: Jacinto Alirio Salamanca Bonilla alirio.salamanca@previsora.gov.co 3 48 57 57 Ext. 3000 Se adjunta constancia de cumplimiento suscrito por la PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS. https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjdHKb4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link
l. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.	SI	La aseguradora no ha presentado imposibilidades o dificultades durante la ejecución del contrato en este periodo. Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjdHKb4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link

m. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.	SI	La aseguradora ha cumplido con la obligación en el período. Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Brvg5Mk-J6PmjdkHk4_aWPQbqPzmdqst?usp=drive_link
n. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el contrato y por el término de dos (2) años.	SI	La aseguradora ha cumplido con la obligación en el período. Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link:
o. La aseguradora se compromete a atender y a responder las solicitudes que efectúe el Corredor de Seguros, en un término de cinco (5) días hábiles, el cual se contará a partir del momento en que la compañía de seguros reciba la solicitud.	SI	Se ha cumplido con la obligación en el período. Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link:
p. Las demás que surjan del contenido y naturaleza del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR de los documentos del proceso y de las normas jurídicas.	Se verifica y/o convalida durante la ejecución del contrato.	La aseguradora viene cumpliendo en debida forma con las obligaciones nacidas del proceso Licitación Pública No. SDM-LP-038-2021 con la cual se adjudicó las pólizas de seguros SOAT del Grupo 4 para la unidad Administrativa y Tránsito y Transporte, pólizas que hace parte del programa de seguros de la SDM. Se adjunta constancia de cumplimiento de la obligación suscrita por la aseguradora y el corredor de seguros en el siguiente link:

En consecuencia, certificamos el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista, en el marco de la ejecución del contrato de seguros 2021-2131, por parte de LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2.

Así mismo, las supervisoras del contrato dejan constancia del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, de conformidad con los documentos que reposan en la carpeta contractual.

4. Estado de las garantías

Para el presente contrato no se exigieron la constitución de garantías contractuales establecidas en el Decreto 1082 de 2015, por no ser obligatorio para los contratos de seguros, tal y como lo establece el párrafo 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, al señalar lo siguiente: "(...) *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*(...)"

5. Sanciones contractuales y declaratorias de siniestro

Durante la ejecución del contrato, no se han impuesto sanciones contractuales.
Durante la ejecución del contrato, no se han declarado siniestros

6. Documentos soporte

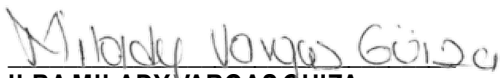
El presente informe se soporta en los siguientes documentos:

1. Constancia de cumplimiento Aseguradora La Previsora Seguros
2. Constancia de cumplimiento Jargu S.A. Corredores de Seguros

7. Observaciones adicionales

Ninguna observación.

El presente informe se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los 10 días del mes de diciembre de 2024.



ILBA MILADY VARGAS GUIZA

Supervisora Contratos Programa de Seguros